



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.491.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - Nº 126136 - Fichero Nº 47;  
y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados actuados el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para la emisión, distribución y cobro de la cuota 1 de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al año 1992.-

Que es competencia del cuerpo Legislativo disponer la autorización para / la percepción de ingresos por tal concepto, medida que asegurará la normal continuidad de la prestación de servicios municipales.-

Que es opinión del Departamento Ejecutivo mantener los importes vigentes / a iguales valores de los establecidos para la duodécima cuota del año 1991, atendiendo a que no se ha aprobado el presupuesto del año 1992 y la ordenanza tributaria y que toda modificación que se pretenda efectuar deberá estar precedido de estudios serios ya que los primeros análisis nos revela un retraso muy alto en / relación entre el costo de los servicios y lo recaudado por tasa, lo que nos obliga a pensar que para realizar una prestación eficiente del servicio deberá ser / corregido, y que toda modificación que eventualmente se pretenda efectuar deberá estar precedida de un análisis exhaustivo y fundado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

**Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la emisión, distribución y cobro de la cuota 1 de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al mes de enero de 1992, cuyo vencimiento operará los días 9 y 10 / de enero, para los números pares e impares respectivamente.-

**Art. 2º)** Fíjase para la cuota Nº 1 referida en el artículo anterior iguales valores a los determinados para la duodécima cuota correspondiente al mes 7 / de diciembre de 1991.-

**Art. 3º)** Fíjase el valor mínimo de la Tasa General de Inmuebles para la primer / cuota - cuota Nº 1 - correspondientes al mes de enero del año 1992 en // la suma de Tres pesos con sesenta centavos (\$3,60) para todas las categorías.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los dos días del mes de enero /  
de mil novecientos noventa y //  
dos.-----

  
EDUARDO E. J. ASTESANO  
PRO-SECRETARIO



  
Dr. WALDO M. F. SUÁREZ  
Presidente